



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) INSTAURADO POR MARÍA CLEMENCIA BARRERA RIAÑO CONTRA HEREDEROS DE JORGE BARRERA PINEDA Y OTROS RADICACIÓN No.2018-00151-00.-

Vista la constancia secretarial y según lo informado por el perito, respecto a que la demandante realizó parte del pago fijado como gastos de pericia, hasta el día 16 de octubre de 2021, se tiene en cuenta la justificación de no haber presentado el dictamen pericial dentro del término concedido en la diligencia celebrada el 1 de octubre de 2021.

Del dictamen pericial realizado por el perito Germán Augusto Galeano Arbeláez, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que se pronuncien si a bien lo consideren.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a82b8cb01da9f33e6f9fc105f263f3dbfaf6ddebbd8810e692bc814e959984d
0

Documento generado en 20/10/2021

11:49:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**